



**Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, correspondiente a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2017.**

En virtud del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y de la Convocatoria de propuestas 2017 del programa Erasmus+ (EAC/A03/2016) Diario Oficial de la Unión Europea C 386 de 20 de octubre de 2016), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la elegibilidad de las solicitudes,

**RESUELVE**

**Primero.-** Publicar la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, de las acciones de los sectores de Educación Escolar, Formación Profesional, Educación Superior y Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Escolar (KA101). Listado provisional de admitidos.

Anexo II. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Escolar (KA101). Listado provisional de excluidos.

Anexo III. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional (KA102). Listado provisional de admitidos.

Anexo IV. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional (KA102). Listado provisional de excluidos.

Anexo V. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior (KA103). Listado provisional de admitidos.

Anexo VI. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior (KA103). Listado provisional de excluidos.

Anexo VII. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación de Personas Adultas (KA104). Listado provisional de admitidos.



Anexo VIII. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación de Personas Adultas (KA104). Listado provisional de excluidos.

Anexo IX. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y asociados en el sector de Educación Superior (KA107). Listado provisional de admitidos.

Anexo X. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y asociados en el sector de Educación Superior (KA107). Listado provisional de excluidos.

Anexo XI. Acreditación de consorcios nacionales de movilidad de Educación Superior (KA108). Listado provisional de admitidos.

Anexo XII. Acreditación de consorcios nacionales de movilidad de Educación Superior (KA108). Listado provisional de excluidos.

Anexo XIII. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: instituciones con carta de Formación Profesional (KA116). Listado provisional de admitidos.

Anexo XIV. Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Formación Profesional: instituciones con carta de Formación Profesional (KA116). Listado provisional de excluidos.

**Segundo.-** Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar alegaciones o subsanaciones de errores. Dada la complejidad de la documentación a aportar por los consorcios de movilidad de Educación Superior que hayan presentado una solicitud de subvención para la movilidad entre países del Programa (KA103), los solicitantes de esta acción dispondrán de un plazo excepcional de alegaciones de 20 días. Cuando los motivos de exclusión afecten a más de un socio del consorcio, se notificará al coordinador del mismo la relación de socios afectados por dicha exclusión y su causa.

**Tercero.-** Las alegaciones o subsanaciones de errores deberán presentarse a través del Registro Electrónico disponible en la página web del SEPIE ([www.sepie.es](http://www.sepie.es)), siguiendo las indicaciones que figuran en el apartado “Solicitud y Seguimiento” del correspondiente sector educativo en la misma dirección web.

**Cuarto.-** Las dudas podrán remitirse a las direcciones de correo electrónico que figuran a continuación, en función del sector educativo:

- a) Educación Escolar: [movilidad.escolar@sepie.es](mailto:movilidad.escolar@sepie.es).
- b) Formación Profesional: [movilidad.fp@sepie.es](mailto:movilidad.fp@sepie.es).
- c) Educación Superior: [movilidad.es@sepie.es](mailto:movilidad.es@sepie.es) (KA103, KA108) y [dimension.internacional@sepie.es](mailto:dimension.internacional@sepie.es) (KA107).
- d) Educación de Personas Adultas: [movilidad.adultos@sepie.es](mailto:movilidad.adultos@sepie.es).

**Quinto.-** El SEPIE remitirá a los solicitantes una comunicación informando de la publicación de esta Resolución en las direcciones de correo electrónico indicadas en la solicitud.

EL DIRECTOR

Pablo Martín González